

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

10822 *Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, por la que se publica la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El 14 de junio de 2017 se autorizó por el Consejo Rector del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), la modificación de la denominación social del Centro de Investigación Biomédica en Red.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la modificación de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece a través de los artículos 53 y 54, especificaciones en cuanto a la forma y contenido de la disposición o acuerdo. En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas estatutariamente, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.

Se modifica la denominación social del Responsable del Fichero, Centro de Investigación Biomédica en Red, ahora «Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P», mediante escritura pública otorgada el 6 de julio de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis de la Fuente O'Connor, con el número 1144 de su protocolo, y en consecuencia se produce la modificación de los ficheros incluidos en el Anexo I de esa resolución, en relación a la denominación social del Responsable del Fichero.

Segundo.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 2017.–El Presidente del Consejo Rector del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, Jesús Fernández Crespo.

ANEXO I

Ficheros que se modifican

Fichero I

Fichero: RRHH CIBER.
Código de Inscripción: 2151310026.

Fichero II

Fichero: PRL CIBER.
Código de Inscripción: 2151800010.

Fichero III

Fichero: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.
Código de Inscripción: 2153570111.

Fichero IV

Fichero: CONSULTAS.
Código de Inscripción: 2153570112.

Fichero V

Fichero: DONANTES.
Código de Inscripción: 2153570115.

Fichero VI

Fichero: GESTIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES.
Código de Inscripción: 2153570114.

Fichero VII

Fichero: MUESTRAS BIOLÓGICAS.
Código de Inscripción: 2153570113.

Fichero VIII

Fichero: INVESTIGACIÓN.
Código de Inscripción: 2153570110.